

Rad No. 26-240-127015

Barranquilla, 5/06/2026

Señor(a)
 JOSE GONZALEZ
 Carrera 7M No 130 - 66 Torre 16 Apto 105
 BARRANQUILLA

Contrato: 66500637

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de mayo del 2026, radicada bajo el No. 241112826, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 7M No 130 - 66 Torre 16 Apto 105, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de abril del 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-3343744-16, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Abril-26	496		486		0.9942		10

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de abril del 2026 analizados corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 26 de mayo del 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una visita, mediante la cual se encontró el predio solo y suspendido.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. K-3343744-16, presentaba una lectura de 498 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de abril del 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de abril del 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
241112826